



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 23 de junio de 2026

VISTO

El EXPE-19580/2025, en el cual se tramita el Trabajo Integrador Final de Dahyana Belén VOTTERO, de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014); y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada/o en Psicología.

Que mediante Resolución 999/2025, se autorizó a Dahyana Belén VOTTERO, a iniciar el Trabajo Integrador Final y se protocolizó el accionar de la directora.

Que se eleva, dentro de los plazos establecidos (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 14°), solicitud de conformación de Tribunal Evaluador.

Que el Departamento de Estudiantes informa que Dahyana Belén VOTTERO reúne las condiciones reglamentarias para que se evalúe su Trabajo Integrador Final.

Que el Área Intervención Psicológica 1 eleva tribunal acorde al Artículo 17° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Integrar el Tribunal Evaluador que intervendrá en la evaluación del Trabajo Integrador Final realizado por Dahyana Belén VOTTERO, DU N° 41563319, Registro N° 12044017, estudiante de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), titulado "¿QUÉ PASA CON LA INFLUENCIA DE LOS MODELOS POST-NEOLIBERALES EN LAS JUVENTUDES DE SECTORES RURURBANOS? APROXIMACIONES A LAS CREENCIAS DE ÉXITO DESDE UNA MIRADA DE LA PSICOLOGÍA SOCIAL", bajo la dirección de Laura Mariela MUÑOZ RODRÍGUEZ, DU N° 30051512

TITULARES

Eliana Carina ZARATE, DU, 26105265



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Fernando RODRIGUEZ LUIZ, DU, 21438378

Lidia Mabel GONZÁLEZ, DU 14886180

SUPLENTES

Marina Soledad CUELLO PAGNONE, DU 32456715

Diana Gabriela POBLETE, DU 26598692

Gabriel Cesar GODOY, DU 32131828

ARTÍCULO 2°. Disponer que el Tribunal Evaluador deberá completar su evaluación en no más de quince (15) días hábiles a partir de la fecha, plazo tras el cual deberá calificar el Trabajo Integrador Final y elaborar un dictamen único consensuado, conforme a los Artículos 17° a 19° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas